# CONTRATO N°49/2019

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con R.U.C 80038382-6**, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, **Fátima Morales Agüero**, con cédula de identidad paraguaya N°610.668, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**, con **RUC N°80001688-2**, domiciliado en **25 de mayo Nº334**, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Rafael Francisco López Vázquez,** con cédula de identidad paraguaya N°1.103.152, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato como consecuencia del procedimiento de contratación individualizado como **CONTRATACION DIRECTA N°06/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA" ID. 363062**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA N°06/2019 "ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA" ID. 363.062**, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas contenidas en el PBC del llamado ID.363.062.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se



RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

20/XII/19

encuentra previsto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (**PAC) N°363.062**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N°06/2019 "ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA" ID.363.062**, según Resolución Nº1492/19 de fecha 6 de diciembre del año 2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El presente contrato adopta la modalidad de contrato cerrado por ítems, siendo los siguientes:

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (Precio Unit. Por Cant.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Tapas para encuadernación | Lassane | Brasil | 200 | unidad | 540 | 108.000 |
| 9 | Plasticola en barra | Eagle | China | 50 | unidad | 1.750 | 87.500 |
| 12 | Corchete Nº 14 | Chaparrau | Brasil | 25 | unidad | 11.000 | 275.000 |
| 15 | Papel de hilo tamaño A4 | Multiverde | Brasil | 2.000 | unidad | 1.380 | 2.760.000 |
| 16 | Papel de hilo tamaño Oficio | Multiverde | Brasil | 2.732 | unidad | 1.390 | 3.797.480 |
| | | | | | | Total | 7.027.980 |

El monto total de presente contrato asciende a la suma de **guaraníes siete millones veintisiete mil novecientos ochenta**.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la D**irección Administrativa**.



RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2019.-

**Sr. Rafael Francisco López Vázquez**
**Representante legal**
**MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**
**PROVEEDOR**
**por MARTINEZ Hnos. S.R.L.**

**Sra. Fátima Morales**
**Ministra, Secretaria Nacional**
**Secretaria Nacional de Deportes**
**CONTRATANTE**



Recibí original
Hugo Jacuy
15/01/2020